

La jornada técnica se celebró en el Centro de Ciencias Medioambientales del CSIC en Madrid

Las sociedades científicas consideran que el Plan Bolonia es insuficiente para formar los técnicos que España necesita

El jueves día 11 de noviembre, bajo la organización de la Sociedad Española de Malherbología (SEMh), se celebró una jornada técnica en el salón de actos del Centro de Ciencias Medioambientales del CSIC en Madrid sobre *“La Protección de Cultivos en España. El punto de vista de las sociedades científicas”*, con el objetivo de aunar las relaciones entre las sociedades científicas relacionadas con la protección de cultivos, y de esta forma llegar a poder plantear propuestas comunes ante aspectos de tipo profesional, académico o de investigación que afectan a la Protección de Cultivos en España.

En esta jornada técnica sobre *“La Protección de Cultivos en España. El punto de vista de las sociedades científicas”*, en la que por primera vez reunía a las tres sociedades científicas relacionadas con la protección de cultivos, participaron, además de Alberto Fereres (Director del Instituto de Ciencias Agrarias CCMA-CSIC) y Ricardo González Ponce (organizador por parte de la SEMh y perteneciente al ICA-CCMA), los presidentes de las tres sociedades implicadas en la protección de cultivos:

Dr. Ferran García Marí, Presidente de la Sociedad Española de Entomología Aplicada (SEEA).

Dra. María Milagros López González, Presidenta de la Sociedad Española de Fitopatología (SEF).

Dr. Jesús Murillo, miembro de la Junta Directiva de la SEF.

Dr. Jordi Recasens, Presidente de la Sociedad Española de Malherbología (SEMh).

La **Dra. Mercedes Royuela**, profesora de la Universidad Pública de Navarra, actuó en calidad de moderadora de la mesa redonda.

La jornada técnica se inició con la intervención de Jordi Recasens, quien expuso a los asistentes cuáles eran las líneas que iban a seguir las distintas universidades españolas en cuestiones de formación en Protección Integrada de Cultivos y



Foto 1. De izquierda a derecha: Dr. Ferran García Marí, Presidente de la Sociedad Española de Entomología Aplicada (SEEA). Dra. María Milagros López González, Presidenta de la Sociedad Española de Fitopatología (SEF). Dr. Jordi Recasens, Presidente de la Sociedad Española de Malherbología (SEMh).

Sanidad Vegetal (La coyuntura académica actual: el grado (Plan Bolonia)).

Dicha intervención de Jordi Recasens se publica en este mismo número de la revista.

Tras concluir su introducción a esta jornada técnica, dio paso a la intervención de los diferentes miembros de la mesa, quienes mostraron sus opiniones al respecto, y cuyo resumen presentamos a continuación.

Mercedes Rayuela (*Universidad Pública de Navarra*). Sobre el concepto de asesor, que ha mencionado Jordi Recasens en su introducción, preguntaría a las tres sociedades ¿qué formación consideran necesaria para realizar dicha función y hasta que punto piensan que esta formación debe tener un componente universitario?

Ferran García Mari (*Sociedad Española de Entomología Aplicada*). Esta directiva europea que se ha presentado aquí (Directiva 2009/128/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea), es muy completa, muy amplia, pero creo que en ocasiones no tiene muy claro lo que quiere definir. En ese sentido, el concepto de asesor no lo acaba de desarrollar adecuadamente.

Por otra parte, me llama la atención que cuando menciona o habla del asesor, se refiere a una persona que sea capaz de gestionar el tema del manejo de plagas, lo cual implicaría unos amplios conocimientos en Sanidad Vegetal, lo suponer una preparación universitaria que va más allá de un master.

Es curioso, que entre los requisitos que le demanda a ese supuesto asesor, no estén los conocimientos sobre la Gestión Integrada de Cultivos. Sólo le pide nociones sobre plagas y enfermedades. Sin embargo, en otras partes de la Directiva sí se dice que deben tener unos conocimientos amplios.

Una persona que tiene que gestionar o asesorar sobre la Sanidad de los Cultivos, debe tener obligatoriamente conocimientos sobre entomología, patología y malherbología a nivel universitario.

Milagros López (*Sociedad Española de Fitopatología*). En primer lugar queríamos, tanto Jesús (Murillo) como yo, agradecer esta invitación de la Sociedad Española de Malherbología (SEMh), ya que nosotros también estamos preocupados por este tema.

En el último congreso de la SEF ya abordamos el tema en una mesa redonda. Allí, uno de los aspectos que se señaló, fue el papel de la SEF en la colaboración a nivel estatal con los distintos estamentos implicados en la puesta en marcha de la directiva, y la falta de profesionales especializados en fitopatología entre los que se formarían a partir del Plan Bolonia.

Como especialistas en fitopatología, opinamos que los temas a tratar son muy complejos, al igual que los de entomología o malherbología, y creemos que estos profesionales, con la formación que van a recibir, no van a estar a la altura exigida.

En cuanto al tema de los asesores, pensamos que deben tener una formación universitaria, no un cursillo que no va a cubrir las necesidades requeridas. Ya que la responsabilidad que se va a tener, en la Gestión Integrada de Plagas, es muy importante y amplia. Las tres sociedades deberíamos colaborar para hacer la presión allá donde sea necesario. Tanto en lo que es informar a la opinión pública sobre la carencia de especialistas, como en la colaboración en la elaboración de los planes nacionales.



Mesa redonda sobre "La Protección de Cultivos en España. El punto de vista de las sociedades científicas". De izquierda a derecha. Dra. Mercedes Royuela, profesora de la Universidad Pública de Navarra (moderadora), Dr. Jesús Murillo, miembro de la Junta Directiva de la SEF, Dra. María Milagros López González, Presidenta de la Sociedad Española de Fitopatología (SEF), Dr. Ferran García Mari, Presidente de la Sociedad Española de Entomología Aplicada (SEEA) y Dr. Jordi Recasens, Presidente de la Sociedad Española de Malherbología (SEMh).

Jesús Murillo (*Sociedad Española de Fitopatología*). Cuando leí en su momento esta directiva, observe que las definiciones son muy amplias, pero en el apartado de los asesores, me recordó aquello de que uno va a una tienda de componentes eléctricos y le pregunta al dependiente cómo se pone el enchufe, pero el dependiente no es electricista, es un dependiente que tiene nociones de cómo se pone un enchufe. Para mí eso es un asesor.

No es una persona que hace una programación de protección de cultivos para una explotación agrícola, es una persona que asesora de cómo se aplica determinado producto, o cómo hay que hacer una gestión de plagas.

En lo que ha explicado Jordi Recasens veo tres niveles de formación. Uno de los cuales creo que está conseguido en España, y los otros dos no.

En primer lugar se pretende la formación de técnicos, creo que el exponente más claro es el usuario profesional, es el técnico que va a hacer una aplicación de un producto fitosanitario. Y esa persona, como existe en otros países, tiene que tener una formación técnica para saber cómo aplicarlos y cómo mantener el material de aplicación. Esa cualificación se podría obtener en una Formación Profesional o en un curso de capacitación.

En segundo lugar tenemos una persona que se dedica a la gestión de plagas, que es la persona encargada de diseñar los planes de gestión en las explotaciones agrícolas, que es lo que hasta ahora ha venido haciendo el Ingeniero Agrónomo. Esta

formación debería estar cubierta por un grado o un master, aunque también hay que decir que los grados actualmente en España no cubren adecuadamente este aspecto de la formación.

Un Ingeniero Agrónomo, o un graduado en una ingeniería como las que ha planteado Jordi Recasens, no tiene los conocimientos para desarrollar planes de gestión de plagas en explotaciones agrícolas.

Luego tenemos una tercera fase de formación que es la de la investigación. Y esa está bien cubierta en España. Hay muy buenos grupos de investigación, tanto en fitopatología, como en entomología o en malherbología, que permiten la formación adecuada de investigadores.

Jordi Recasens (*Sociedad Española de Malherbología*). Por lo que se ha dicho hasta ahora, creo que ninguno de nosotros tiene claro qué es esa figura del asesor.

Mercedes Rayuela (*UPN*). Me vais a permitir un segundo para leer íntegra la definición de asesor "cualquier persona que haya adquirido unos conocimientos adecuados y asesore sobre gestión de plagas", hasta aquí todavía te genera dudas, "y el uso seguro de plaguicidas a título profesional o como parte de un servicio comercial, incluidos los servicios autónomos, privados y de asesoramiento público, agentes comerciales, productores de alimentos y viveristas".



Foto 3. Asistentes a la jornada técnica organizada por la SEMH.

Jordi Recasens (SEMH). Ahora habrá que ver si ese experto va a ser realmente el que asesore. Pero cuando veo el anexo 3, diagnóstico precoz, umbrales de tratamiento, gestión integrada, control biológico, etc., no creo que hayan cursos académicos que impartan esos conocimientos. O hay una contradicción en la directiva, o ese anexo 3 no está gratuitamente.

Si en la Directiva 2009/128/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea se habla principalmente de riesgos, más motivos aún para pensar que esa persona tiene que estar bien formada profesionalmente. Si la directiva quiere un asesoramiento correcto, y ahí está ese anexo 3, no encuentro otra forma para obtener esa formación que no sea en el ámbito académico.

Mercedes Rayuela (UPN). Todavía es necesario ver cuáles son las normas que la desarrollan adecuadamente, porque se supone que cada Estado miembro tiene que decidir qué tipo de certificación se necesita para cada nivel, porque todo queda un poco difuso. ¿Habría que hacer nuevas atribuciones profesionales, nuevos masteres...?

Ferran García Mari (SEEA). En estos momentos tenemos unos Ingenieros Agrónomos y unos Ingenieros Técnicos Agrícolas, que son los que se están ocupando de estos temas.

El plan de estudios como ha surgido ahora (Plan Bolonia), recoge un grado que en ciertos aspectos quiere que sea el ingeniero técnico, pero que en realidad no es de ese ingeniero técnico de lo que estamos hablando. La persona que salga ahora con el grado no va a poder actuar en el ámbito de

la sanidad vegetal de ninguna manera. ¿Qué salida nos queda?, pues, que consiga esa formación necesaria en el master.

Hay también un master en Ingeniero Agrónomo, pero lo que se prima son los aspectos de ingeniería rural. Por ahí tampoco se va a lograr una formación suficiente. Lo único que queda, es que aparezcan masteres específicos para lograr esa formación.

Milagros López (SEF). El papel de las sociedades podría ser el establecer unos criterios básicos y uniformes que sirvieran para que esos 33 centros, que quieren impartir un master que tenga que ver con la sanidad vegetal, tuvieran una base que garantizara que en ellos las personas que realizan un master tuvieran una formación similar.

Lo que está ocurriendo me parece grave, porque antes, cuando recibíamos a alguien en un centro de investigación para hacer un doctorado, y era Ingeniero Agrónomo, sabíamos la formación que tenía. Ahora, dependiendo de donde venga, su formación va a variar mucho, además de que va a ser muy baja.

Como sociedades científicas, podríamos ofertar cuáles serían las bases necesarias para estos futuros profesionales de la Sanidad Vegetal.

Jesús Murillo (SEF). El problema es bastante grave, ya que la formación que hay ahora es muy ingenieril, y las bases agronómicas son muy escasas.

Jordi Recasens (SEMH). Los masteres que cada universidad está ofreciendo incluyen, más o menos, contenidos en Protección Vegetal. Pero no existe ningún decreto, ninguna normativa administrativa, que regule o exija la posesión de ese tipo de masteres.

La propuesta de Milagros López me parece una idea excelente, pero ¿de qué forma las sociedades podemos establecer unas bases?. Porque crear un master en una universidad depende de la voluntad de los profesores.

Jordi Recasens (SEMH). Los masteres que hay en protección de cultivos son los tres que he mencionado en mi introducción: Universidad de Lleida-Universidad Jaume I, Universidad de Valencia, Universidad de Córdoba (ampliar información en el artículo "La docencia en Protección de Cultivos en los nuevos grados y posgrados en Ingeniería Agraria de las universidades españolas"). En el resto, hay masteres donde se da alguna asignatura en protección de cultivos.

Mercedes Rayuela (UPN). ¿Qué mensaje podemos transmitir desde las sociedades, para que se haga una formación adecuada destinada a los asesores?

Milagros López (SEF). Creo que sería el momento de comentar que en el último congreso de la SEF, con motivo de las discusiones que se produjeron en una mesa redonda sobre el control de enfermedades en el contexto europeo y la reducción de materias activas, concluimos que se consideraba

“Una persona que tiene que gestionar o asesorar sobre la Sanidad de los Cultivos, debe tener obligatoriamente conocimientos sobre entomología, patología y malherbología a nivel universitario”

insuficiente la disponibilidad actual en España de profesionales en Sanidad Vegetal, y que eso supondrá que no se asumirán correctamente las nuevas responsabilidades. Opinamos que la capacitación no puede ser suplida por cursillos de adaptación de intensidad limitada y duración reducida.

En ese sentido preparamos una carta para la ministra del MARM, la cual se comunicó a los presidentes de las otras sociedades para que la respaldaran, con las preocupaciones que ahora estamos exponiendo.

Mercedes Rayuela (UPM). ¿Cómo veis el componente medioambiental en la formación de esos asesores?

Ferran García Mari (SEEA). El componente medioambiental es una de las cosas que han cambiado muchísimo en los últimos años. En la Sanidad Vegetal está ese componente medioambientalista que antes no existía o no se contemplaba.

Milagros López (SEF). Desde el punto de vista de la Fitopatología, tenemos muchos menos especialistas en conocimiento del componente medio-

ambiental que en otros aspectos relacionados, en general hemos dado mucha más importancia y prioridad a la efectividad de los productos fitosanitarios sobre los distintos tipos de patógenos, que al problema medioambiental que a medio o largo plazo se podría crear.

En el ámbito de la UE está claro que el tema medioambiental es el que priva, al que se le da mucha más importancia en esta directiva.

Mercedes Rayuela (UPM). ¿Qué intereses comunes veis entre las tres sociedades, así como formas de aproximación?

Ferran García Mari (SEEA). Las tres sociedades tenemos en común el ámbito de la Sanidad Vegetal. Y ésta tiene al nivel de la Administración unos organismos muy definidos, en el ámbito de la empresa también, y a nivel de la investigación y la universidad unas sociedades que no están unidas pero sí muy relacionadas a través de la protección de los cultivos.

Milagros López (SEF). Como cofundadora de la SEF, he de decir que es la primera vez que oi-

go hablar de una iniciativa de este tipo, que por otra parte me parece muy loable y un camino para mantenernos más en contacto y coordinarnos en temas comunes.

La jornada técnica finalizó con la intervención de Concepción Pastor García, Jefe del Área de Defensa Vegetal de la Subdirección General de Medios de Producción del MARM (ver recuadro), quien habló sobre los retos en el registro de herbicidas en España bajo la nueva normativa europea.

“Los retos en el registro de herbicidas en España la nueva normativa” fue el tema que desarrolló Concepción Pastor García (Jefe del Área de Defensa Vegetal de la Subdirección General de Medios de Producción del MARM), en la jornada técnica organizada por la Sociedad Española de Malherbología en Madrid.

Tras exponer el marco legal en la UE, pasó a hablar de la estrategia según el Reglamento (CE) 1107/2009, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios. Destacando que uno de los objetivos de dicho reglamento era:

- **Suprimir** obstáculos en el comercio de productos fitosanitarios debido a los diferentes niveles de exigencia/protección en los Estados miembros (armonización de criterios y condiciones).
- **Fomentar** la cooperación administrativa entre los EM, intercambio de información, transparencia y confianza. Eficacia: evaluación y plazos estrictos.
- **Principio** de reconocimiento mutuo (libre circulación de productos).
- **Incentivar** la disponibilidad de productos fitosanitarios que cubran los usos menores.

Una de las conclusiones más positivas que se sacaron de la intervención de Concepción Pastor que a partir de la aplicación del Reglamento y su trasposición al ámbito legal español, los nuevos productos fitosanitarios serán autorizados o denegados en un plazo no superior a los quince meses. Y que un producto que sea autorizado en una zona (se divide la UE en 3 zonas), automáticamente es autorizado en cualquier país de esa misma zona.